



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-105/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 31 de julio de 2019

C. NEMORIO RODRÍGUEZ VELAZQUEZ

En seguimiento a su solicitud con folio 0000575, en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) árbol de especie pirul por apertura de camino para uso común de parcelas, ubicados dentro de propiedad en camino a la peña San Miguel de las Piedras 2, al respecto comento a usted que el día 29 de julio del presente se realizó visita técnica observando un (1) pirul de una altura aproximada de 10 metros con abundante fronda con dos ramas muy abiertas, árbol muy viejo inclinado con riesgo inminente, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD N
DE PROTECCIÓN AL AMBIEN

C.c.p. Expediente
VBH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.